CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que en el presente asunto se observa memorial otorgando poder, además de verificarse la recepción de la respuesta emitida por el jefe de división de nóminas de la Armada Nacional, sobre la medida cautelar decretada dentro del proceso. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, julio 11 de 2022.

MONICA M. FLOREZ PALACIO
Secretaria. K.C.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA –VALLE DEL CAUCA

Buenaventura (Valle), julio 11 de 2022

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALDAIR JOSE FERRER GUZMAN c.c. 1.041.892.868
DEMANDADOS: JOSE IVAN GENES CORREA c.c. 1.063.718.759
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00101-00

AUTO No. 613

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se procede a resolver las siguientes solicitudes.

En primer lugar, el demandante aporta memorial poder otorgado a la abogada OMAIRA GARCIA PALACIO, para que continúe con su representación judicial dentro del presente asunto. En atención a lo anterior, se procederá reconocérsele personería a la abogada antes citada, al encontrarse acreditados los requisitos contemplados en los artículos 74 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se observa respuesta brindada por parte del jefe de división de nóminas de la Armada Nacional, sobre el resultado de la medida cautelar que fue comunicada mediante oficio No. 167 del 06 de abril de 2021. En atención a ello, se dejará dicha respuesta en conocimiento de la parte actora, para los fines que estime pertinentes. Para lo anterior, por secretaría, compártasele el link que da acceso al expediente de manera temporal.

Por lo anterior, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de buenaventura,

RESUELVE:

1.-: RECONOCER personería para actuar dentro del presente trámite a la abogada OMAIRA GARCIA PALACIO c.c. 1.144.067.839 y T.P. 287.214 del C.S. de La Jud, como apoderada judicial de la parte demandante, para los efectos y términos del mandado conferido.

2.-: DÉJESE en conocimiento de la parte demandante, la respuesta allegada por parte del jefe de división de nóminas de la Armada Nacional resultado de la medida cautelar que les fue comunicada mediante oficio No. 167 del 06 de abril de 2021. Para lo anterior, por secretaría, compártasele el link que da acceso al expediente de manera temporal.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)[1], Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

[1] https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **655779e3668116a099d104cb2e95299e8f3a77658ca4044fa5bcfeb631f01c13**

Documento generado en 11/07/2022 04:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica